Contrato Servicios UOC Nº 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)- PLURIANUAL 2022-2023" ID 414147

Entre la Municipalidad de los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Andrés Mareco Samudio, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, y quien refrenda su firma el Secretario General, el Sr. Adrián Jara Galeano, con C.I.Nº 2.077.574 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9, domiciliada en MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA ESQ. PARAGUARI, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con Cédula de Identidad N° 696150, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio para Provisión de Almuerzo Escolar-Modalidad Cocinando en las Escuelas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: provisión de almuerzo escolar para las instituciones educativas del distrito de Los Cedrales.

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fatima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 414147.

Otras consideraciones presupuestarias: La presente contratación es de carácter Plurianual por lo tanto la continuidad del contrato estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023, según lo estipula el Art 14 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 ID N° 414147, convocado por la UOC de la Municipalidad de Los Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 159/2022 I.M. / 22/2022 J.M.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	36.040	72.080	13.000	937.040.000
1.1		Esc. Bas. Nº 3605 María Auxiliadora	Ración	UNIDAD	8.840	17.680	13.000	229.840.000
1.2		Esc. Bas. Nº 3599 San José	Ración	UNIDAD	7.310	14.620	13.000	190.060.000
1.3		Esc. Bas. Nº 3607 San Miguel	Ración	UNIDAD	14.450	28.900	13.000	375.700.000
1.4		Esc. Bas. Nº 3609 San Jorge	Ración	UNIDAD	5.540	10.880	13.000	141.440.000
								937.040.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 469.820.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones ochocientos veinte mil) y el monto máximo es de Gs. 937.040.000 (guaraníes novecientos treinta y siete millones cuarenta mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Adrián Jara Galeano
Secretario General

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fatima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200

Nilo Andrés Marecó Samudi
Intendente Municipal

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre del año 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Una vez adjudicado el contrato el proveedor indicará el nombre de la persona quien servirá de nexo para la ejecución del contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)

Adrián Jara Galeano
Secretario General

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fátima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200

Aldo Andres Maroca Samudi
Intendente Municipal

de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, Distrito de Cedrales, República del Paraguay al día 24 de junio del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

Adrián Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

Sr. Aldo Andrés Mareco
Intendente Municipal

María de Fátima Sartorio Vanni
Proveedor
FASV IMPORT - EXPORT
María de Fatima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200